REFERENCIA: CU3-25-7070.

ACTO ADMINISTRATIVO No 11001- 3- 26- 0304 **DE** 05 FEB 2026

Por el cual se concede prórroga al término de vigencia de la Licencia de Construcción aprobada mediante Acto Administrativo No. 11001-1-23-1145 del 21 de febrero de 2023, expedida por la entonces Curadora Urbana 1 (p) de Bogotá D.C, Arq. Ruth Cubillos Salamanca, para el predio localizado en KR 8 192 42 / KR 8 192 34 (ACTUALES) de la Alcaldía Local de Usaquén.

LA CURADORA URBANA No. 3 DE BOGOTÁ, D.C.
ARQ. JUANA SANZ MONTAÑO

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por las Leyes 388 de 1997, 810 de 2003, los Decretos Nacionales 1077 de 2015, 2218 de 2015, 1197 de 2016, 1783 de 2021 y el Decreto Distrital 056 de 2023 y,

CONSIDERANDO

1. Que el 21 de febrero de 2023, la entonces Curadora Urbana 1 (p) de Bogotá D.C, Arq. Ruth Cubillos Salamanca, expidió el acto administrativo 11001-1-23-1145, mediante el cual otorgó Licencia de Construcción en las modalidades de Obra Nueva, Demolición Total, Aprobación de Planos de Propiedad Horizontal, para el predio localizado en KR 8 192 42 / KR 8 192 34 (ACTUALES) de la Alcaldía Local de Usaquén, el cual cobró fuerza ejecutoria el 22 de febrero de 2023.

2. Que como Constructor responsable figuraba el Arquitecto SANDRO BOCACHICA LOZANO, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.957.502 y Portador de la Matrícula Profesional No A20022013-79957502.

3. Que la señora ILBA MARIA CASTELLANOS ZAMBRANO, identificada con C.C. 51.858.475 en calidad de representante legal de la sociedad INVERSIONES CERRO NORTE S.A.S identificada con C.C. 900362915-1, titular del acto administrativo 11001-1-23-1145 del 21 de febrero de 2023, solicitó ante este despacho el día 18 de diciembre de 2025, mediante radicación CU3-25-7070, prórroga al término de vigencia del acto en mención.

4. Que igualmente con la radicación presentada, se solicitó el cambio de constructor responsable, designando al Arquitecto JEANT SEBASTIAN FORERO MARTINEZ, identificado con C.C. 1.020.812.183 y portador de la Matrícula Profesional A22322020-1020812183, aportando los documentos correspondientes para tal fin.

ARQ. JUANA SANZ MONTAÑO
CURADOR URBANO 3

Continuación Acto administrativo No. 11001-3-26-0304 ***DE*** 05 FEB 2026

Por el cual se concede prórroga al término de vigencia de la Licencia de Construcción aprobada mediante Acto Administrativo No. 11001-1-23-1145 del 21 de febrero de 2023, expedida por la entonces Curadora Urbana 1 (p) de Bogotá D.C, Arq. Ruth Cubillos Salamanca, para el predio localizado en KR 8 192 42 / KR 8 192 34 (ACTUALES) de la Alcaldía Local de Usaquén.

5. Que el artículo 2.2.6.1.2.4.1 del Decreto Nacional 1077 de 2015, modificado por el artículo 27 del Decreto Nacional 1783 del 20 de diciembre de 2021, establece:

 "La solicitud de prórroga de una licencia urbanística deberá radicarse con la documentación completa a más tardar treinta (30) días hábiles antes del vencimiento de la respectiva licencia. La solicitud deberá acompañarse de la manifestación bajo la gravedad del juramento de la iniciación de obra por parte del urbanizador o constructor responsable".

6. Que la solicitud de Prórroga de la Licencia, cumple con los requisitos consagrados en el artículo 27 del Decreto 1783 de 2021 el cual modifica el artículo 2.2.6.1.2.4.1 del Decreto Nacional 1077 del 26 de mayo de 2015, por cuanto se efectuó dentro del término previsto y el Arquitecto JEANT SEBASTIAN FORERO MARTINEZ, identificado con C.C. 1.020.812.183 y portador de la Matrícula Profesional A22322020-1020812183, aportando los documentos correspondientes para tal fin, en calidad de Constructor Responsable certificó que se iniciaron las obras autorizadas mediante la citada licencia.

En virtud de lo expuesto anteriormente, la Curadora Urbana No. 3 de Bogotá, D.C. ARQ. JUANA SANZ MONTAÑO,

RESUELVE

ARTÍCULO 1. Conceder a la sociedad INVERSIONES CERRO NORTE S.A.S identificada con C.C. 900362915-1, por una sola vez, la prórroga al término de vigencia de la licencia de construcción otorgada mediante Acto Administrativo 11001-1-23-1145 del 21 de febrero de 2023, para el predio localizado en KR 8 192 42 / KR 8 192 34 (ACTUALES) de la Alcaldía Local de Usaquén, por un término de doce (12) meses adicionales, contados a partir de la fecha de vencimiento de la Licencia mencionada, la cual fue ejecutoriada el día 22 de febrero de 2023.

PARÁGRAFO. Hace parte del presente Acto Administrativo la certificación de iniciación de obras presentada por el Constructor Responsable.

ARTÍCULO 2. Aceptar el cambio de Constructor Responsable de la Licencia de Construcción, aprobada mediante Acto administrativo 11001-1-23-1145 del 21 de febrero

ARQ. JUANA SANZ MONTAÑO
CURADOR URBANO 3

11001- 3- 26- 0304

Continuación Acto administrativo No. ***DE*** 05 FEB 2026

Por el cual se concede prórroga al término de vigencia de la Licencia de Construcción aprobada mediante Acto Administrativo No. 11001-1-23-1145 del 21 de febrero de 2023, expedida por la entonces Curadora Urbana 1 (p) de Bogotá D.C, Arq. Ruth Cubillos Salamanca, para el predio localizado en KR 8 192 42 / KR 8 192 34 (ACTUALES) de la Alcaldía Local de Usaquén.

de 2023, designado para el efecto al Arquitecto JEANT SEBASTIAN FORERO MARTINEZ, identificado con C.C. 1.020.812.183 y portador de la Matrícula Profesional A22322020-1020812183.

ARTÍCULO 3. El término de vigencia de la licencia antes citada **se extiende hasta el 22 de febrero de 2027.**

ARTÍCULO 4. Las normas y demás disposiciones, así como las obligaciones establecidas en la Licencia de construcción en la modalidad de obra nueva y demolición total otorgada mediante Acto Administrativo 11001-1-23-1145 del 21 de febrero de 2023, se mantienen vigentes y no son objeto de modificación mediante el presente acto.

ARTÍCULO 5. El presente Acto Administrativo debe notificarse en los términos del Ley 1437 de 2011 y contra el proceden los recursos de reposición ante la Curadora Urbana No. 3 de Bogotá D.C, y de apelación ante la Secretaría Distrital de Planeación, de manera presencial en el momento de la notificación personal o dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ARQ. JUANA SANZ MONTAÑO
URBANA 3

ARQ. JUANA SANZ MONTAÑO,
Curadora Urbana No. 3 de Bogotá D.C

Proyectó: JPA.
Revisó: Abg. AL.

Ejecutoriada en Bogotá D.C. a los 06 FEB 2026

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO